

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el año 2014:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
2. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.
3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público por puestos de venta en el mercadillo periódicos y venta ambulante o no sedentaria.
4. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
5. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de servicio, dependencias y materiales de propiedad municipal.
6. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.
7. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
8. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
9. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Totanés 28 de junio de 2013.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 6384